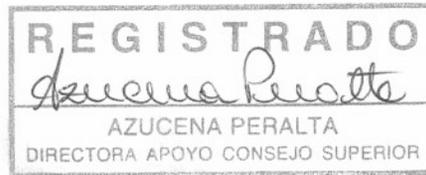




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1595/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Germán CAVALLERI, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 3246/2005 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencias de las asignaturas Termodinámica y Máquinas Térmicas, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Conocimiento de Materiales, Economía General, Sistemas de Representación e Informática I, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 9 de junio de 2006, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1595/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

X  
Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1595/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas Termodinámica y Máquinas Térmicas, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Conocimiento de Materiales, Economía General, Sistemas de Representación e Informática I, al alumno Germán CAVALLERI, Legajo N° 07-127157-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1511/2006



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento